



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 3618

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 1998.
- b) La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N° 3.063 de rentas municipales.
- d) Memorándum N° 269 de Tesorería Municipal, a través del cual informa la recepción de fondos de terceros, enviados mediante el Ord. N° 249 de la Comuna de Limache por un monto de \$ 40.480.- correspondientes al pago total del año 2024 de la placa FPHB-21-7, depositado a través de la cartola N° 118 en nuestras arcas municipales.
- e) Memorándum N° 26 del Encargado de Permisos de Circulación, mediante el cual señala que la placa FPHB-21-7 ya tenía pagado previamente en Concón el total del año 2024 por lo que dichos fondos por un monto de \$ 40.480.- deben ser devueltos a la Comuna de Limache, se adjunta pantallazo como respaldo.
- f) Orden de Ingresos Municipales N° 490 en donde consta que fueron ingresados los \$ 40.480.- correspondientes al pago total del año 2024 de la placa FPHB-21-7 para efectuar la devolución a la Comuna de Limache, consulta de pagos en donde consta que esos dineros fueron ingresados a nuestras arcas municipales.

DECRETO

1.- PROCEDASE a devolver \$ 40.480.- correspondiente al total del año 2024 de la placa FPHB-21-7 a la Municipalidad de Limache, Rut N° 69.061.100-7, lo anterior debido a que el año 2024 de la mencionada placa ya estaba pagado en Concón.

2.- CARGUESE a la cuenta “**Devoluciones**”.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Dirección de Tránsito y Transporte Público
5. Contabilidad y Presupuesto
6. Permiso de Circulación

